



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°045-2025-MDP/CM

Pangoa, 28 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2025, el Informe N°042-2025-GM/MDP de fecha 11 de marzo del 2025 expedido por el Econ. Fortunato SOTO SUAREZ en calidad de Gerente Municipalidad Distrital de Pangoa, sobre debate de continuidad de convenios suscrito con el Ministerio de la Producción y la Asociación de comerciantes 9 de agosto del mercado municipal de San Martín de Pangoa; y, demás documentos consignados en el expediente administrativo N°268626; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, **radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que el principio de legalidad está regulado en la Ley General de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 en la cual expresa que: "**Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**".

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**". Asimismo, el artículo 41° señala que los **ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°219-2023, del 20 de diciembre del 2023, se acordó: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES 9 DE AGOSTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PANGO y **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES 9 DE AGOSTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PANGO.

Que, mediante Informe N° 034 - 2024-MDP/ALE, de fecha 25 de octubre del 2024, el Abg. Cesar L. MOLINA VALLEJO, en su condición de Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Pangoa Opina: Que, se tenga en consideración el considerando séptimo del presente y se proceda conforme al planteamiento del considerando Octavo:

CONSIDERANDO SEPTIMO: Atendiendo el extremo de las posibles implicaciones judiciales, tenemos que, el Concejo Municipal, Habiendo aprobado el Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDP/CM de fecha 05 de abril de 2023, para la suscripción del CONVENIO con PRODUCE, adoptado el Acuerdo de Concejo N° 219-2023-MDP/CM de fecha 20 de diciembre de 2024, para suscribir el convenio con la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 9 DE AGOSTO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"En ese contexto, el Concejo Municipal, con conocimiento de haber adoptado un acuerdo de concejo para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con PRODUCE, para una intervención en el mercado central del Distrito de Pangoa, sobre el mismo bien inmueble y mismos beneficiarios, adopta otro acuerdo de concejo, para suscribir un Convenio con la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 9 DE AGOSTO, la misma que tendría incidencia en la ejecución de convenio. Por lo que generaría responsabilidad de naturaleza civil en los miembros de Concejo, en tanto y en cuanto, no se cumpla con ejecutar el convenio con PRODUCE, siendo la aplicación del artículo 11°, del primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972"

CONSIDERANDO OCTAVO: Propone que el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°219-20236-MDP/CM de fecha 20 de diciembre de 2023, con la finalidad de no afectar el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION - PRODUCE y en la misma medida no generar un perjuicio económico a la Entidad y por lo tanto al Estado.

Que, con fecha 22 de octubre de 2024, el señor Lino Uriel Quispe Córdova - presidente de la Asociación de Comerciantes de 9 de agosto, comunica el inicio de obra del proyecto de remodelación de Mercado de Abastos del Distrito de Pangoa, la misma que se iniciara el 05 de enero del 2025, en cumplimiento al convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Comerciantes 9 de agosto - CONVENIO N° 089-2023-MDP/A.

Que, mediante Informe N° 03-2024-CPC-BNVC/AD, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la CPC. Valero Castro Betty Ninfa - Asesora de la Gerencia Municipal, señala de dar continuidad con la viabilidad del Convenio N° 089-2023-MDP/A, se estaría incurriendo en responsabilidad administrativa sancionadora, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 11°, 20°, 27° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como también a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica N° 27785, al encontrarse con anterioridad vigente el convenio con PRODUCE.

Que, mediante Informe N.º 386-2024-SG/MDP, de fecha 19 de diciembre del 2024, suscrito por la Abog. Karin Salome Barzola, informa que a pedido del Consejo Municipal de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprobó el pedido del Regidor Nieves Oniel Canchari Unchupaico - presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Éticos y Gerencia Municipal, donde solicita un informe técnico y legal si procede o no dejar sin efecto los convenios aprobados:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento Junín.
- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Comerciantes de 9 de agosto del Mercado Municipal de San Martín de Pangoa.

Que, con Memorando N°010-2025-GEMU-MDP, de fecha 08 de enero del 2025, se solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciamiento respecto al Convenio N.º 089-2023-MDP/A y convenio con Produce, con el fin de poder tener un pronunciamiento formal basado en la revisión de los convenios mencionados y otros documentos pertinentes, para identificar los aspectos legales y determinar la viabilidad de las acciones necesarios.

Que, Con Informe N° 009-2025-MDP/GAJ, de fecha 14 de enero de 2025, el Abg. Jesús Emilio MOYA MALLMA en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, tomando como referencia el Informe Legal N.º 023-2025-MDP/GAJ, de fecha 14 de enero de 2025, Informa que el Convenio N.º 089-2023-MDP/A suscrito con la Asociación de Comerciantes 9 de Agosto del Mercado San Martín de Pangoa **NO CONTRAVIENE con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Producción y la Municipalidad Distrital de Pangoa, por que NO ES PROCEDENTE dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 219-2023-MDP/CM** al no contravenir la Ley Orgánica de Municipalidad - Norma Especial para la Gestión de Bienes Municipales.

Que, mediante Informe N°042-2025-GM/MDP, del 11 de marzo del 2025, el Econ. Fortunato SOTO SUAREZ, en su condición de Gerente Municipal, solicita se lleve a cabo debate en una próxima sesión de concejo respecto a la continuidad de los convenios con PRODUCE y el convenio con la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 9 DE AGOSTO, concluyendo:

- Los informes adjuntos al presente documento presentan controversias respecto a la programación, en particular sobre el proyecto formalmente inscrito en *Invierte.pe*, con CUI N° 2500253. Este proyecto se encuentra actualmente en la fase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

de elaboración del expediente técnico, tal como se detalla en el Oficio N° 00000146-2025-PRODUCE/DVMPE-I-PNDP, bajo la responsabilidad del Ministerio de la Producción. En cuanto a su estado situacional, el proyecto se encuentra en la etapa de formulación del expediente técnico, con los documentos finales entregables correspondientes a 3, 4 y 5, los cuales son necesarios para la culminación del proceso.

- o Adicionalmente, se encuentra en vigor un convenio con la Asociación de Comerciantes de 9 de agosto, cuyo propósito es establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para la remodelación, mantenimiento y optimización del servicio de comercialización.
- o En virtud de las consideraciones expuestas, se deja en consideración del Concejo Municipal la resolución sobre la continuidad de los convenios, teniendo en cuenta que la inversión a ejecutarse por parte del Ministerio de la Producción es de carácter a largo plazo y de considerable magnitud, en contraste con la inversión de corto plazo y de solución parcial propuesta por la Asociación, cuya inversión, según las comunicaciones de los asociados, no superaría los 6 millones de soles. En este contexto, se recomienda al Concejo Municipal abrir el espacio para un debate detallado, considerando los argumentos de ambas partes, incluyendo las opiniones de los asesores legales del mismo Concejo, con el fin de llegar a una solución y decisión final fundamentada.
- o Se adjunta el Oficio N°00000101-2025-PRODUCE/DVMPE-I-PNDP-UEI y Oficio N°00000146-2025-PRODUCE/DVMPE-I-PNDP

Que, luego de un amplio debate por parte de los miembros del Concejo Municipal, y atendiendo a los intereses de la población del distrito de San Martín de Pangoa, en su conjunto, se opta por privilegiar el convenio de cooperación interinstitucional entre Entidades del Estado, al haberse realizado inversión pública en la elaboración del expediente técnico por parte de PRODUCE, debiendo dejarse sin efecto el convenio con la Asociación de Comerciantes 9 de Agosto, en vista que el Convenio en cuestión, ha caído en la condición de "Imposibilidad Sobrevenida" o de "Resolución por imposibilidad de la prestación", con la emisión de las resoluciones de alcaldía RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-A/MDP; desapareciendo el objeto del convenio, que fue la remodelación, mantenimiento de la estructura y mejorar el servicio de comercialización del mercado

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR MAYORÍA** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°219-2023-MDP/CM, del 20 de diciembre del 2023, con la finalidad de no afectar el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION - PRODUCE, y en la misma medida no generar un perjuicio económico a la entidad y por lo tanto al estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico realizar las coordinaciones y acciones administrativas para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, el presente acuerdo en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°268626

